

Fecha de Solicitud: 17 de enero de 2025		Área de Origen: Gestión para el Desarrollo Local
<b>I. RESUMEN CONTRACTUAL</b>		
Número Contrato: 467-2024	Fecha de Suscripción: 18 octubre 2024	Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo Inicial: 3 MESES	Fecha de Inicio: 25 octubre 2024	Fecha de Terminación Inicial: 24 enero 2025
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN COMO MONITOR DEPORTIVO PARA LA FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FONTIBÓN.		
Contratista: CRISTIAN ALEJANDRO JIMENEZ CELIS		
Supervisor: ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE		Valor Inicial: \$ 8.640.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-CD-460-2024 (117374)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 17 octubre 2024	Link del proceso en el SECOP I o II: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35052211&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35052211&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
<b>II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>		<b>MODIFICACIÓN No. 1</b>
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: Fecha Terminación Final:	Suspensión del contrato por 10 días

<b>III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES</b>		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

<b>Valor del Contrato:</b>	<b>\$8.640.000</b>
<b>Valor ejecutado:</b>	<b>\$0</b>
<b>Valor Pagado:</b>	<b>\$0</b>
<b>Valor a Adicionar:</b>	<b>\$0</b>
<b>Valor total (incluyendo la adición solicitada):</b>	<b>\$8.640.000</b>

**CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

Después de recibir oficio de parte de la contratista **CRISTIAN ALEJANDRO JIMENEZ CELIS** con radicado No. 20255910005192 del 17 de enero de 2025, en donde solicita la suspensión del contrato FDLF- CPS-467-2024, y donde se establecen las justificaciones que soportan la solicitud de suspensión los cuales son soportados bajo las siguientes consideraciones, el contratista menciona la necesidad de solicitar suspensión al contrato ya mencionado pese a que por motivos personales requiere realizar la suspensión por diez (10) días, de tal manera que al finalizar la suspensión de manera presencial efectúe los empalmes correspondientes a su cargo.

Es de mencionar que bajo el CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN CLÁUSULA

CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el/la SECRETARIO DE DESPACHO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN FDLF**

Una vez analizadas y verificadas las causales que motivaron al contratista **CRISTIAN ALEJANDRO JIMENEZ CELIS** para solicitar la modificación número uno (1), el apoyo a la supervisión ve viable y recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, realizar la modificación contractual de suspensión del contrato de prestación de servicios CPS 467-2024

Con las consideraciones referidas por el contratista solicitante de suspensión y es posible establecer que se trata de circunstancias no imputables a las partes, sino que, por el contrario, se considera circunstancias sobrevinientes.



Los soportes jurídicos anteriormente expuestos se constituyen como fundamento suficiente para que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón pueda celebrar los acuerdos o modificaciones respecto a la suspensión del contrato por prestación de servicios FDLF-CPS-467-2024 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se da la aprobación a la modificación contractual de suspensión del contrato.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:

Valor máximo para adición en SMLV:

Valor adición solicitada en SMLV:

#### IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, se solicita la modificación suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 467 de 2024

Supervisor(a)  
ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE  
DESPACHO

Apoyo a la Supervisión  
JHON JAIRÓ AMAYA TIBAQUE

Proyectó: JHON JAIRÓ AMAYA TIBAQUE  
Revisó: Paula Andrea Díaz Maldonado